

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 17/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO- "SERVICIO DE CONTENERIZACION DE ROLL OFF Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN RSU -TURNO NOCHE Y SERVICIO DE LIMPIEZA"

Artículo 2: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Para participar los interesados deberán presentar, para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP de la que surja que la interesada se encuentra inscrita en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- b) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- c) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- f) Inscripción en el Registro de Recolectores y Transportistas de RSU de la Municipalidad de Córdoba dispuesto por la Ordenanza N° 12648.

Los sobres conteniendo la documentación deberá presentarse entre el día **3 de febrero de 2023** y el día **6 de febrero de 2023** desde las **9:00hs** y hasta las **12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMENTACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Centros Verdes y la Dirección General de Economía Circular evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de vinculación para la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

C. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 09/02/2023

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9 - MODALIDAD DE LA ENTREGA: El adjudicatario deberá efectuar la descarga de los materiales en el lugar indicado por la Dirección General de Planificación del Ente de Servicios y Obras Públicas y la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de Córdoba, debiendo descargar y registrar el material bajo las instrucciones impartidas por estas direcciones.

Artículo 10- Del personal a cargo de la empresa. La empresa deberá presentar y mantener actualizada la nómina del personal afectado para la prestación del servicio el que no tendrá relación laboral alguna con el ESYOP, mientras dure el contrato derivado de la presente subasta, lo que deberá haber sido comunicado expresa y fehacientemente a todos. La comunicación aludida, firmada por el personal. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.) respecto del personal propio o subcontratado que afecte a la prestación del servicio. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el ESYOP, a quien se obliga a mantener indemne y puede ser causal de rescisión del contrato por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable, como Empleador, de la seguridad de los empleados, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en Compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente Contratación (Ley N° 24.557 modificada por Ley 26.773 y decretos reglamentarios aplicables), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.

Artículo 11- De la Responsabilidad: El Adjudicatario será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los empleados de la Municipalidad de Córdoba, del ESYOP y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio de los servicios prestados y los insumos entregados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles al adjudicatario o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes o personal de su dependencia. En el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad de la Municipalidad de Córdoba o del ESYOP, deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por la Dirección respectiva, a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la prestación del servicio o la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo del Adjudicatario, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos o servicios defectuosos, el costo de adquisición / reposición de los mismos efectuado a fin de no suspender la prestación del servicio, con más el costo que dicha provisión implique.

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles al adjudicatario, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al ESYOP por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamientos firme o no.

Queda expresamente estipulado que ni el personal del adjudicatario ni los terceros con los que eventualmente contrate guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con ESYOP, siendo a exclusivo cargo del Adjudicatario el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al ESYOP por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos al ESYOP deba abonar.

Artículo 12: De los vehículos propuestos para el transporte.

El Oferente que haya quedado primero en la presente subasta electrónica deberá acompañar:

- a) Planilla detallando modelo, dominio y capacidad volumétrica de los vehículos.
- b) Copia de la póliza del seguro de los vehículos.
- c) Copia de la Inspección Técnica Vehicular vigente, si los equipos tienen una antigüedad mayor a un año.
- d) Documental que acredite que los automotores y equipamiento para el servicio, son de propiedad del oferente o que éste tiene la plena disponibilidad de los

Cta. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

mismos en virtud de contratos tales como leasing, locación u otras figuras jurídicas, siempre que acredite que el status jurídico de los bienes, no sufrirá modificación durante el plazo contractual.

- e) Fotografía actual de cada vehículo mediante la cual se visualice el estado general y la capacidad de carga.

Artículo 13: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN:

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería o prestación del servicio, en su caso, sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas/obligaciones a su cargo, o que, habiéndola hecho, no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras o las condiciones oportunamente presentadas o las condiciones específicas requeridas por el Ente para la prestación de servicios, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora en la entrega o en la correcta prestación del servicio, según en caso. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 14: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto o servicio, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De

existir deudas pendientes, el responsable de la firma presta su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

La forma de pago será a mes vencido contra la certificación de los servicios prestados por parte de la Dirección de Planificación y Ejecución del Ente de Servicios y Obras Públicas.

Artículo 15: Redeterminación de Precio: A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicará el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

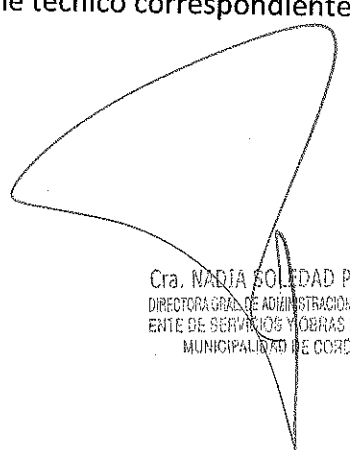
Factor Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Transporte	30 %	Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.
Combustible	35 %	Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.
Mano de Obra (Transporte)	35 %	Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 16: VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece un plazo de la contratación de doce (12) meses desde el 19/02/2023 al 18/02/2024 con la posibilidad de prorrogar por igual periodo.

Artículo 17: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente subasta ha sido fijado en la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$185.250.000,00) iva incluido.

Renglón	PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ZONA	PRESUPUESTO OFICIAL (12 meses) POR ZONA
Renglón N° 1 - SERVICIO DE RECOLECCION TURNO NOCHE	\$ 7.000.000,00	\$84.000.000,00
Renglón N° 2 - SERVICIO DE CONTENERIZACION	\$8.437.500,00	\$ 101.250.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	\$ 32.000.000,00	\$ 185.250.000,00

Artículo 18: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.



Cra. MARIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA